



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12222

11/05/2017

33546

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

Con relación a las preguntas que interesan a Su Señoría, en el cuadro adjunto, se muestra la situación en la provincia de Jaén sólo superan en más de un 20% el módulo los Juzgados de Primera Instancia y de lo Contencioso- Administrativo. En todo caso, el volumen de trabajo de los Juzgados y Tribunales en la provincia de Jaén no es excesivo en comparación con el correspondiente a otras provincias, tal y como refleja la posición de esta en provincia en un ranking nacional, que va desde la menos cargada que ocupa el puesto número 1 de 52 a la más cargada que ocupa el puesto 52 de 52. Así, en dicho ranking Jaén ocupa el puesto 42 (Fuente: Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial del Ministerio de Justicia).

SEDE	ORDEN JURISD.	Nº Unid. Judic.	Promedio INGRESADO	Promedio INGRESADO PENAL	Relación Módulo C.G.P.J.*
JAÉN	AUDIENCIA PROVINCIAL.	4	346		115,4%
JAÉN	AUDIENCIA PROVINCIAL.	6	378		109,5%
JAÉN	JDOS. DE 1ª INSTANCIA	5	1.141		158,5%
JAÉN	JDOS. DE 1ª INSTANCIA	1	1.148		114,8%
JAÉN	JDOS. DE INSTRUCCIÓN	4	3.215		53,6%
JAÉN	JDOS. DE LO SOCIAL	4	676		79,6%
JAÉN	JDOS. DE LO CONT. ADMVO.	3	1.532		255,4%
JAÉN	JDOS. VIOLENCIA SOBRE LA	1	718		59,8%
JAÉN	JDOS. DE LO PENAL	4	518		115,1%
JAÉN	JDOS. DE VIGILANCIA	1	602		60,2%
JAÉN	JDOS. DE MENORES	1	356		50,9%
ALCALÁ LA REAL	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	2	384	1.465	79,8%
ANDÚJAR	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	3	630	1.323	109,3%
BAEZA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	1	578	1.196	100,0%
CAZORLA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	2	375	655	62,4%
LA CAROLINA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	2	529	1.082	91,3%
LINARES	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	5	591	1.719	112,2%
MARTOS	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	2	516	1.224	92,3%
UBEDA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	3	633	1.138	106,0%
VILLACARRILLO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E	2	521	1.047	89,5%



La valoración que realiza el Gobierno de las memorias anuales de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía es muy positiva al ser una herramienta de trabajo de gran utilidad e interés para conocer las necesidades existentes en cuanto a la planta judicial. Por ello, se tiene en cuenta su información, que se analiza y valora por los servicios técnicos del Ministerio de Justicia en la elaboración de informes y de la programación anual de desarrollo de la planta judicial.

En relación con la necesidad de crear nuevas unidades judiciales en Jaén, se informa que los servicios técnicos del Ministerio de Justicia han realizado una serie de estudios encaminados a la valoración y asignación de las unidades judiciales que integran la programación anual correspondiente, así como aquellos relacionados con el redimensionamiento de la planta judicial tras las últimas modificaciones legales

Asimismo, se indica que la asignación de las unidades judiciales previsibles de creación, al igual que en otras programaciones anteriores, se está efectuando en sintonía con las necesidades señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y los Tribunales Superiores de Justicia en sus memorias anuales y de manera coordinada y consensuada con las distintas Comunidades Autónomas con traspaso de medios personales y materiales -la Comunidad Autónoma de Andalucía remitió su propuesta de creación de nuevas unidades judiciales el 9 de octubre de 2015-, sobre la base de parámetros objetivos previamente definidos de litigiosidad y de población y con un coeficiente de corrección por los desajustes históricos de la planta judicial. Se puede decir que la tramitación de la programación está en una fase muy avanzada por parte del Ministerio.

El Gobierno, y en especial el Ministerio de Justicia, están adoptando las medidas oportunas para la agilización de la tramitación de la programación correspondiente a 2017, tras la situación del Gobierno en funciones. En esta línea de actuación, el Consejo de Ministros del pasado 9 de marzo aprobó el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, por el que se crean 16 plazas de magistrados en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal.

Finalmente, se informa que mediante los Reales Decretos 141/1987, de 31 de enero, 142/1997, de 31 de enero, y 2074/1999, de 30 de diciembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, tuvo lugar el traspaso de esa competencia a fin de crear en la capital de Jaén la Ciudad de la Justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, 21 de junio de 2017

